
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	CÓDIGO: AP-CT-F-48-02
		VERSIÓN: 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 1412
		FECHA: 10/07/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 900 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y MORENO VELANDIA YESENIA

OBJETO: Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como AUXILIAR DE ENFERMERIA dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución
CONTRATANTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Nit. 900971006-4
CONTRATISTA: MORENO VELANDIA YESENIA
CEDULA CONTRATISTA: 1.033.813.606
VALOR TOTAL: TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.171.672)
PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses
FECHA INICIO: 01 de febrero de 2020
FECHA TERMINACIÓN: 31 de marzo de 2020
SUPERVISOR: DIRECTOR (A) DE SERVICIOS DE URGENCIAS


Entre los suscritos **YIDNEY GARCIA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.187.421 expedida en Bogotá, nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto No. 159 del 05 de abril de 2017 y posesionada el 07 de abril del mismo año, obrando en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E**, Nit.900971006-4, creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C, y facultada para celebrar el presente contrato de conformidad con el Estatuto Acuerdo N° 024 de 20 de septiembre de 2017 y Manual de Contratación Resolución N° 1200 de 07 de diciembre de 2017 de la Subred, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **MORENO VELANDIA YESENIA**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de la firma, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, en ejercicio de la autonomía de la voluntad y con pleno consentimiento hemos acordado celebrar el presente contrato que se rige por lo señalado en el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Estatuto y Manual de Contratación mencionado, sus Acuerdos modificatorios y demás normas que regula el Derecho Privado y **CONSIDERANDO: a)** Que mediante el Acuerdo 641 del 06 de abril de 2016 "Por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones", se creó la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. **b)** Que el área de Talento Humano mediante requerimiento avalado por el ordenador del gasto certifica la ausencia y/o insuficiencia de personal en la planta de la ESE para el cumplimiento de los procesos, subprocesos, proyectos y actividades establecidas en la institución. **d)** Que existe soporte del área responsable donde justifica la necesidad de un recurso humano para la prestación del servicio requerido en la ESE. **f)** Que existe constancia sobre de la idoneidad y capacidad del **CONTRATISTA**, para ejecutar el presente contrato, de conformidad con los documentos presentados como soporte de la hoja de vida por parte del CONTRATISTA.; Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades indicadas a continuación bajo los parámetros desarrollados en el presente contrato: **CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO:** Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a realizar las siguientes actividades: **Específicas:** Se tienen como tal las descritas en el requerimiento el cual hace parte integral del presente contrato. **Generales:** Además de las específicas reseñadas en el requerimiento y sin perjuicio de la autonomía técnica, científica o administrativa que le asiste al CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Circulares de cualquier órgano externo o Reglamento Interno, Código o Directriz Interna de la E.S.E que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato. 2. Responder por las glosas generadas en el desarrollo de las obligaciones del presente contrato, si a ello hubiere lugar. 3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del presente Contrato, de acuerdo al Código del Buen Gobierno y Ética Institucional y/o Profesional. 4. Pagar sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral conforme a las reglas y términos de la normatividad vigente durante la ejecución del presente contrato sobre los montos legales establecidos. La falsedad en dichos documentos dará lugar a terminación automática de contrato. 5. Adherirse a las guías de manejo, manuales, instructivos, protocolos, procesos y procedimientos institucionales. 6. Desarrollar una cultura de autocontrol frente al cumplimiento de actividades de promoción, cuidado y uso racional de los recursos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la Subred Norte relacionados con la gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, gestión documental y archivo, Sistema Único de Acreditación, Responsabilidad Social, Seguridad de la Información y Control interno, acorde con el desarrollo de las a obligaciones asignadas 7. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	CÓDIGO: AP-CT-F-48-02
		VERSIÓN: 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 2 DE 1412
		FECHA: 10/07/2018


el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información. 8. Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas. 9. Adherirse a las Políticas Gerenciales, Acuerdos institucionales, Protocolos éticos, Planes, Programas, Procesos y Procedimientos definidos en el marco de operación de la Subred Norte, conforme con el desarrollo de las responsabilidades asignadas. 10. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones o recomendaciones de auditorías de órganos internos o externos, dadas por el supervisor o a través del apoyo del supervisor. 11. Contribuir con la consolidación de los informes, solicitudes, peticiones y/o respuestas, requeridas por las entidades públicas o privadas; dentro de los términos de ley garantizando la veracidad, oportunidad y confidencialidad de los mismos. Todo contratista será responsable de la información emitida y avalada con ocasión de los derechos de petición. 12. Realizar todas aquellas actividades necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto del negocio jurídico e informar de manera oportuna las dificultades que se presenten en la ejecución de las responsabilidades asignadas. 13. El CONTRATISTA se compromete a salvaguardar la imagen institucional. Cualquier actuación o pronunciamiento que hiciera sin el conocimiento y consentimiento de la E.S.E, que comprometa el buen nombre la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. o de cualquiera de sus Unidades de Prestación de Servicios de Salud, será motivo de terminación unilateral del contrato. 14. En caso de ser designado supervisor de un contrato, realizar las gestiones necesarias tendientes al cabal cumplimiento técnico, administrativo y financiero del negocio jurídico enmendado, respondiendo fiscal, disciplinaria y penalmente por el manejo de los recursos y actividades que ello conlleve. 15. El CONTRATISTA, cuando exista una necesidad fundamental en el marco de situaciones de emergencia donde tenga que intervenir el sector salud, debe garantizar la atención médica y apoyo a la misma al ser consecuencia lógica de la misión médica. 16. El CONTRATISTA se compromete a hacer una entrega real y efectiva de toda la información correspondiente a las actividades realizadas durante el tiempo de ejecución del presente contrato, una vez expire su plazo o termine de forma anticipada. 17. El contratista se compromete a salvaguardar la reserva de la información entregada o generada en la Subred con ocasión de sus actividades y Desarrollo del contrato. 18. Velar y responder por los recursos y adecuado funcionamiento de los equipos, documentos o bienes muebles entregados para la ejecución de las actividades propias del objeto del presente contrato. En caso de incurrir en contratista en extravió, pérdida, destrucción o daño no proveniente del uso normal de bienes entregados para el desarrollo de sus actividades el contratante queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista las sumas correspondientes como pago o reposición de los mismos, previo agotamiento del debido proceso. El contratista solicitará al supervisor del contrato el respectivo paz y salvo respecto de los bienes entregados. 19. Dar cumplimiento a la política de contención del gasto en lo referente al manejo de papelería e insumos entregados para el desarrollo de las actividades, soportando y justificando la destrucción de actas debidamente ante el supervisor. 20. El CONTRATISTA autoriza a la Subred el manejo de sus datos personales e información que reposen en la carpeta contractual y entrega a las autoridades internas y externas, previo requerimiento. 21. El CONTRATISTA se obliga a devolver el carnet, chaqueta, elementos institucionales, información o bienes muebles entregados con ocasión del desarrollo de sus actividades y cumplimiento contractual. Para lo cual el supervisor podrá exigir paz y salvo al mismo para su pago. 22. Se obliga a la aprobación del contrato, modificación contractual dentro del primer día hábil siguiente en la plataforma del SECOP II y/o en físico so pena de incumplimiento. 23. Declaro bajo la gravedad del juramento la veracidad de los documentos entregados para la contratación y pago de honorarios so pena de terminación de contrato y/o denuncia penal y retención del pago. 24. Reportar el primer día hábil siguiente cualquier cambio o modificación al sistema general de seguridad social en salud y reportarlo a la Dirección de Contratación. 25. El contratista deberá reportar al supervisor del contrato cualquier accidente laboral inmediatamente de la ocurrencia. 26. No desarrollo de las actividades sin excusa alguna que conlleve a la perturbación del servicio se dará por terminado el contrato sin indemnización alguna. 27. Cualquier novedad que conlleve a la suspensión del contrato (Incapacidad médica, incapacidad laboral, licencia de maternidad o unilateral) deberá ser informada por escrito en el formato establecido para tal fin, firmado por el supervisor del contrato y entregarlo a la coordinación de OPS dentro un día hábil siguiente al motivo de la ocurrencia. 28. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE a solicitar información sobre el estado de cuenta al Fondo de Pensiones y E.P.S. **TERCERA.- VALOR:** El valor total del presente contrato para todos sus efectos se fija en la suma de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.171.672).**

CUARTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado por el **CONTRATANTE** con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** Número 235 del 30 de enero de 2020, **Código del Rubro:** – **Contratación Servicios Asistenciales Generales - 321030501**, expedido por el área financiera –Presupuesto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El **CONTRATANTE** cancelará el valor total del contrato a suscribir, a título de honorarios, por mensualidades vencidas, fraccionamiento de tiempo, actividades correspondientes o metas cumplidas estipuladas en la certificación de pago que para este efecto expida el supervisor del presente contrato, sobre

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	CÓDIGO: AP-CT-F-48-02
		VERSIÓN: 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 3 DE 1412
		FECHA: 10/07/2018

la base de honorarios pactados mensuales de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.585.836)**, susceptibles de descuentos, retenciones y reservas a que haya lugar o que indique la ley. **PARAGRAFO PRIMERO.** La certificación de pago debe presentarse en las fechas establecidas por la Institución y debe ir acompañada de los siguientes documentos: **1.** Informe mensual de actividades y ejecución del contrato con el visto bueno del Supervisor. **2.** Planilla que soporte que se hayan realizado los respectivos pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del respectivo mes, a certificar. Si EL **CONTRATISTA** pertenece al régimen común deberá presentar para cada uno de los pagos la correspondiente factura. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RETENCIONES:** Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, el **CONTRATANTE** efectuará las deducciones por Impuestos Nacionales y Distritales que establezca o cree la ley. **PARAGRAFO TERCERO.** No obstante, lo anterior, todo pago será causado conforme al flujo de caja existente y registro en el PAC de la SUBRED. **SEXTA. - TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será por el término de **Dos (2) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución. **SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** En el evento en que el **CONTRATISTA** requiera la terminación anticipada del Contrato, deberá solicitarla con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al supervisor del mismo, quien evaluará la solicitud, sobre la base que no se afecte la Prestación del Servicio. El **CONTRATANTE**, podrá terminar anticipadamente el presente contrato en cualquier momento por necesidades del servicio, terminación del proyecto, cuando se corrobora la adulteración de información a nombre de la subred y a favor del contratista, incumplimiento del **CONTRATISTA**, no cumplimiento de las obligaciones contractuales o culminación de actividades contratadas, por lo tanto, no habrá lugar a indemnizaciones. **OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El **CONTRATANTE** se compromete para con el **CONTRATISTA** además de cumplir con el pago de los honorarios señalados en el presente contrato, a facilitar la documentación, insumos mínimos e información necesarios que requiera el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones y actividades. **NOVENA. - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar o ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica, sea nacional o extranjera, sin previa aprobación del **CONTRATANTE**. **DÉCIMA. - SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta, en la que conste la causa de la misma, previamente avalada por el supervisor, o por solicitud debidamente sustentada, que sea presentada por una de las partes y que se encuentre debidamente avalada por el supervisor certificando la no alteración en la prestación del servicio. No obstante, el plazo de suspensión no será superior a treinta (30) días calendario; de superarse este término se tramitará la terminación del contrato de forma bilateral o unilateral; en caso de una licencia de maternidad o incapacidad médica el periodo de suspensión del contrato se realizará bajo un documento debidamente soportado por un profesional de la salud. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término de la suspensión no podrá ser computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna o a reclamar honorarios diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La suspensión de actividades sin previo aviso o visto bueno del supervisor dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del Contrato. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** este pagará al **CONTRATANTE** a título de cláusula penal, una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, que se imputará como indemnización de perjuicios que se causen por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De acuerdo con el contenido de la presente cláusula el **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE**, que de probarse que la glosa definitiva o los descuentos realizados a la entidad son atribuibles a él, descuenta su valor de los contratos posteriores que llegare a firmar, o requerirlo para el pago de manera directa, previo agotamiento del debido proceso. En caso de que el **CONTRATISTA** no se encuentre vinculado a la entidad de manera alguna, el **CONTRATANTE** podrá iniciar las acciones legales respectivas. **DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTIAS:** Si el contratista desarrolla actividades en el área asistencial como médico y/o médico especialista deberá suscribir a favor y/o incluir a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE (como beneficiaria) póliza de responsabilidad civil profesional para profesiones médicas y profesionales de la salud hasta por la suma mínima de 100 S.M.L.V. y que cubra el plazo del contrato, así como sus prorrogas. **DECIMA TERCERA CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las diferencias que ocurran entre las partes en la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato podrán ser resueltas a través de mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en la ley. Lo anterior sin perjuicio de que la entidad haga uso de las clausular excepcionales al derecho común cuando estas se pacten en el contrato. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA**, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad para celebrar este contrato con el **CONTRATANTE**, de conformidad con la Ley. **DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará liquidado en forma automática cuando se ejecute totalmente el valor contratado. En caso de existir saldo a reversar será responsabilidad del supervisor del contrato informar en forma escrita para liberación de los mismos. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Formato de requerimiento debidamente diligenciado. **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** Certificado de registro presupuestal **d)** Todos los demás documentos que sirvieron de base para la presente contratación

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	CÓDIGO: AP-CT-F-48-02
		VERSIÓN: 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 4 DE 1412
		FECHA: 10/07/2018

y para su ejecución. **DÉCIMA SEPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** a) Por terminación del plazo de ejecución, b) Por mutuo acuerdo entre las partes c) Por muerte del CONTRATISTA, d) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA pactadas en la cláusula segunda, sin que por esto medie pago de honorarios ni indemnización alguna por parte del CONTRATANTE. e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito no atribuibles a las partes. f) Por imposibilidad del CONTRATISTA para ejercer la profesión u oficio. g) Por orden de autoridad competente. **DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que intercambien las partes en desarrollo del contrato que las une, es de carácter reservado. El **CONTRATISTA** se compromete a guardar la más estricta reserva sobre la información del **CONTRATANTE** y la personal de sus colaboradores, funcionarios y demás que hagan parte de la institución, a que tenga acceso en razón del presente contrato y a no divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto de este contrato. Es objeto especial de este acuerdo de confidencialidad la información de propiedad del **CONTRATANTE** entre otros, pero sin limitarse estos a los medios escritos, magnéticos, Internet, informes, actas y demás, los cuales no podrán ser revelados, copiados, reenviados, retirados de la E.S.E. La violación de este acuerdo de confidencialidad a juicio de la empresa, será considerada causal de terminación contractual imputable al **CONTRATISTA**. **DECIMA NOVENA- INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el **CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **CONTRATANTE**, por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** será responsable de todos los daños causados al **CONTRATANTE**, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del **CONTRATANTE**. **VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato, excluye de manera expresa la relación laboral por lo tanto en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo de él, el **CONTRATISTA** no tendrá ninguna relación laboral con el **CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza de la Orden de Prestación de Servicio, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago de los honorarios estipulados en el contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** es una persona independiente a la del **CONTRATANTE**, y, en consecuencia, el **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, por tanto, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo del **CONTRATANTE**. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** el presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución se requerirá la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida o estará a cargo del **DIRECTOR (A) DE SERVICIOS DE URGENCIAS** o quien haga sus veces, o quien designe el **CONTRATANTE**, quien verificará el cabal cumplimiento, por parte del **CONTRATISTA**, de las actividades pactadas en el presente contrato, así como el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social e informará oportunamente las situaciones que afecten la ejecución de lo pactado y las demás disposiciones contenidas en Acuerdo No.024 del 20 de Septiembre de 2017, " *Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.*", emitido por la Junta Directiva de la Subred. **VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO:** Para todos los efectos se entiende perfeccionado con la firma digital de las partes intervinientes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. el día 01 de febrero de 2020.

YIDNEY GARCÍA RODRIGUEZ
GERENTE
CONTRATANTE

MORENO VELANDIA YESENIA
C.C. No.
CONTRATISTA

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Camilo D'aleman G	Profesional Administrativo	
Revisado por:	Hemilet Cala Celis	Director (a) de Contratación	
Aprobado por:	Hemilet Cala Celis	Director (a) de Contratación	